

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.// A 30 DE JULIO DE DOS MIL TRECE -----

ASUNTO: ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto la propuesta de fecha 25 de julio de 2013 emitida por la Secretaria delegada del Organismo Autónomo de Deportes del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(..)*PRIMERO:* *Adjudicar el “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE REPARACIONES DEL PARQUE MOVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA., a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L. ,con CIF B-38539235, por un importe máximo de un millón ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve euros (1.190.476,19 €), IGIC excluido (IGIC 59.523.81 €).*

Dentro de la oferta presentada por la empresa se encuentran las siguientes mejoras al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ *Establece un precio por hora de 33.81 € lo que supone un porcentaje de baja del 15.47 % respecto al precio por hora estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

➤ *Establece un porcentaje de baja del 25 % respecto a los precios oficiales establecidos, en función de la familia a la que pertenezca el vehículo en cuestión, garantizando que cumplen el requisito exigido en la cláusula I del Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.*

➤ *Realizará todos los servicios de PRE-ITV sin coste alguno para el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

➤ *Respecto de las mejoras técnicas, la empresa se compromete a realizar los servicios en los términos previstos en la memoria presentada (se deberá de adjuntar a los contratos como parte del mismo). Entre las mejoras planteadas se encuentran las siguientes:*

1. Desplazamiento del mecánico al lugar de la avería , con las herramientas necesarias para intentar solventar la avería y el traslado del vehículo averiado por las grúa del seguro hasta el taller en los supuestos de falta de seguridad para la reparación de in situ o de averías mayores a las inicialmente comunicadas.

2. *Priorización en la reparación: establece unos tiempos medios de reparación que oscilan entre las 24 horas para las reparaciones de mecánica general y/o reparaciones de chapa y pintura calificadas de leve a moderadas hasta 48-72 horas para la reconstrucción de vehículos siniestrados por accidentes de grandes impactos.*

3. *garantiza el estacionamiento seguro de los vehículos al contar con aparcamiento privado en dos niveles: uno exterior para los vehículos de grandes dimensiones y otro cubierto para turismos y motocicletas. Ambos conectados a una central de alarmas las 24 horas del día y con circuito cerrado de videovigilancia.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de los licitadores y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación, Boletín Oficial del Estado así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el Art 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Autorizar al centro gestor para la devolución de las garantías provisionales constituidas por las empresas licitadoras.*

CUARTO.- *Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

QUINTO.- *Notificar a los Organismos Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el presente Acuerdo, la formalización del presente Acuerdo Marco, a los efectos oportunos.”*

Por la Coordinación de los servicios económicos administrativos del Organismo Autónomo de Deportes se incoa expediente administrativo de adhesión al acuerdo marco de reparación integral del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, iniciándose las actuaciones correspondientes para su contratación.

Por acuerdo del Consejo Rector, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 27 de junio de 2013, visto el informe propuesta de fecha 21 de junio de 2013, e informe favorable del Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento así como de la Intervención genral, se aprueba la adhesión acuerdo marco de reparación integral del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, notificándose dicho acuerdo a la empresa adjudicataria Talleres Febles Martín, S.L. con fecha 16 de julio de 2013.

Por la empresa adjudicataria se aporta en tiempo y forma la documentación exigida en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, y en el uso de las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 9 de los vigentes estatutos de este Organismo se eleva la propuesta del siguiente tenor:

PRIMERO: *Que por la Presidencia, en el uso de las competencias que le viene atribuidas en el artículo 8 de los Estatutos, y en virtud del contenido del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el 27 junio 2013, se emita resolución para la adjudicación del contrato de referencia, dando posterior cuenta al Consejo Rector en el siguiente sentido:*

A) Adjudicar el contrato vinculado al (vehículos de los servicios municipales excluidos los vehículos dependientes de Seguridad Ciudadana), a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L. ,con CIF B-38539235, por un importe total de diez mil cuatrocientos ochenta euros (10.480,00 €) y cuyo objeto es el siguiente:

*Vehículo TF-7972 BU Mitsubishi Canter
Vehículo TF-1289-DKT Renault Master
Vehículo TF- 3710-DTR Moto Suzuki
Vehículo TF-4650-FZX Wolkswagen Passat
Vehículo TF- 6211-BKG Hyundai Atos
Vehículo TF-4639-BX Furgon Hyundai H-100 truck
Vehículo TF- 5227-BDS Seat Inca*

Dentro de la oferta presentada por la empresa se encuentran las siguientes mejoras al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ *Establece un precio por hora de 33.81 € lo que supone un porcentaje de baja del 15.47 % respecto al precio por hora estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

➤ *Establece un porcentaje de baja del 25 % respecto a los precios oficiales establecidos, en función de la familia a la que pertenezca el vehículo en cuestión, garantizando que cumplen el requisito exigido en la cláusula I del Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.*

➤ *Realizará todos los servicios de PRE-ITV sin coste alguno para el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

➤ *Respecto de las mejoras técnicas, la empresa se compromete a realizar los servicios en los términos previstos en la memoria presentada (se deberá de adjuntar a los contratos como parte del mismo). Entre las mejoras planteadas se encuentran las siguientes:*

1.Desplazamiento del mecánico al lugar de la avería , con las herramientas necesarias para intentar solventar la avería y el traslado del vehículo averiado por las grúa del seguro hasta el taller en los supuestos de falta de seguridad para la reparación de in situ o de averías mayores a las inicialmente comunicadas.

2.Priorización en la reparación: establece unos tiempos medios de reparación que oscilan entre las 24 horas para las reparaciones de mecánica general y/o reparaciones de chapa y pintura calificadas de leve a moderadas hasta 48-72 horas para la reconstrucción de vehículos siniestrados por accidentes de grandes impactos.

3.garantiza el estacionamiento seguro de los vehículos al contar con aparcamiento privado en dos niveles: uno exterior para los vehículos de grandes dimensiones y otro cubierto para turismos y motocicletas. Ambos conectados a una central de alarmas las 24 horas del día y con circuito cerrado de videovigilancia.

SEGUNDO: *Aprobar los siguientes documentos contables:*

- ❖ *Documento contable en fase “AD” número de operación 220130000781 por importe total de 2.096,00€ (2013 de julio a diciembre)*
- ❖ *Documento contable en fase “AD” número de operación 220139000006 por importe total de 8.384,00€ (AÑO 2014-2015)*

TERCERO: *Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación.*

CUARTO.- *Proceder a la formalización del contrato tal y como se dispone en el punto quinto del acuerdo del Consejo Rector y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

II.- Artículos 8 y 9 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes.+

En virtud de lo expuesto, y en el uso de las competencias que me viene atribuidas en el artículo 8 de los vigentes Estatutos de este Organismo, así como en el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el 27 de junio de 2013 por el que se faculta a esta Presidencia para que se emita resolución para la adjudicación del contrato de referencia dando posterior cuenta al Consejo Rector.

DISPONGO.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato vinculado al (vehículos de los servicios municipales excluidos los vehículos dependientes de Seguridad Ciudadana), a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L. ,con CIF B-38539235, por un importe total de diez mil cuatrocientos ochenta euros (10.480,00 €) y cuyo objeto es el siguiente:

Vehículo TF-7972 BU Mitsubishi Canter
Vehículo TF-1289-DKT Renault Master
Vehículo TF- 3710-DTR Moto Suzuki
Vehículo TF-4650-FZX Wolkswagen Passat
Vehículo TF- 6211-BKG Hyundai Atos
Vehículo TF-4639-BX Furgon Hyundai H-100 truck
Vehículo TF- 5227-BDS Seat Inca

Dentro de la oferta presentada por la empresa se encuentran las siguientes mejoras al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ Establece un precio por hora de 33.81 € lo que supone un porcentaje de baja del 15.47 % respecto al precio por hora estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

➤ Establece un porcentaje de baja del 25 % respecto a los precios oficiales establecidos, en función de la familia a la que pertenezca el vehículo en cuestión, garantizando que cumplen el requisito exigido en la cláusula I del Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

➤ Realizará todos los servicios de PRE-ITV sin coste alguno para el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

➤ Respecto de las mejoras técnicas, la empresa se compromete a realizar los servicios en los términos previstos en la memoria presentada (se deberá de adjuntar a los contratos como parte del mismo). Entre las mejoras planteadas se encuentran las siguientes:

1.Desplazamiento del mecánico al lugar de la avería , con las herramientas necesarias para intentar solventar la avería y el traslado del vehículo averiado por las grúa del seguro hasta el taller en los supuestos de falta de seguridad para la reparación de in situ o de averías mayores a las inicialmente comunicadas.

2. Priorización en la reparación: establece unos tiempos medios de reparación que oscilan entre las 24 horas para las reparaciones de mecánica general y/o reparaciones de chapa y pintura calificadas de leve a moderadas hasta 48-72 horas para la reconstrucción de vehículos siniestrados por accidentes de grandes impactos.

3. garantiza el estacionamiento seguro de los vehículos al contar con aparcamiento privado en dos niveles: uno exterior para los vehículos de grandes dimensiones y otro cubierto para turismos y motocicletas. Ambos conectados a una central de alarmas las 24 horas del día y con circuito cerrado de videovigilancia.

SEGUNDO: Aprobar los siguientes documentos contables:

- ❖ Documento contable en fase “AD” número de operación 220130000781 por importe total de 2.096,00€ (2013 de julio a diciembre)
- ❖ Documento contable en fase “AD” número de operación 220139000006 por importe total de 8.384,00€ (AÑO 2014-2015)

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación, así como comunicarlo a la Coordinación de instalaciones, y a la Coordinación de los Servicios económico administrativos de este Organismo, a los efectos que, en cada caso, correspondan.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato tal y como se dispone en el punto quinto del acuerdo del Consejo Rector y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Secretaría delegada del OAD

EL PRESIDENTE

HILARIO RODRÍGUEZ GONZALEZ.